

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA ESTABLECIDAS EN ANDALUCÍA PARA EL FOMENTO DE SU ACTIVIDAD DIVULGADORA Y CULTURAL, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025 (BOJA NÚMERO 243, DE 18 DE DICIEMBRE), AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE OCTUBRE DE 2025 (BOJA NÚMERO 203, DE 22 DE OCTUBRE)

Examinadas las solicitudes de ayudas que concurren en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por Resolución de 11 de diciembre de 2025 (BOJA núm. 243, de 18 de diciembre) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, al amparo de la Orden de 8 de octubre de 2025 (Boja número 203, de 22 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural, se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2025 (Boja número 243, de 18 de diciembre) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia), se convoca para el ejercicio 2025, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural, al amparo de la Orden de 8 de octubre de 2025 (Boja número 203, de 22 de octubre) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones referidas.

SEGUNDO. - El 23 de enero de 2026, se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se efectúa requerimiento conjunto de subsanación de solicitudes concurrentes al procedimiento de concesión de subvenciones a las salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural, en la convocatoria de 2025.

El citado Acuerdo fue notificado mediante su publicación ese mismo día en la página web de la Agencia, en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/ayudas-sector.html>, y adicionalmente en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25867.html>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de octubre de 2025 (Boja número 203, de 22 de octubre) y en el apartado octavo de la Resolución de 11 de diciembre de 2025 (Boja número 243, de 18 de diciembre), en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - El 29 de enero de 2026, se dicta Resolución por la Gerencia de la Agencia, mediante la que se declara cerrado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en la web de la Agencia y en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25867.html>, el plazo concedido para efectuar la subsanación de las solicitudes concurrentes. Dicho acto fue publicado en los medios citados el día 6 de febrero de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDGHHEKJ8AZTFS76MMT92SJMW	PÁG. 1/15	

CUARTO. - Finalizado el plazo de subsanación, se dicta el 25 de febrero de 2026 Resolución por la que se declaran desistidos de sus solicitudes a aquellas personas o entidades solicitantes que no habían cumplimentado el trámite en tiempo y/o forma, ordenándose al mismo tiempo el archivo de las mismas. Dicha Resolución fue publicada en la web de la Agencia y en el catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía con fecha 26 de febrero de 2026.

QUINTO. - La Orden de 8 de octubre de 2025, establece en el artículo 2.a) del Cuadro Resumen, que se consideran conceptos subvencionables: *"La actividad continuada de las salas de exhibición cinematográfica, entendida como su apertura y mantenimiento operativo al público durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en el que se produzca la convocatoria, con el objetivo de garantizar el acceso de la ciudadanía a la oferta cinematográfica en condiciones de regularidad y estabilidad"*.

Asimismo, el artículo 4.a).1º del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora, establece que podrán solicitar estas subvenciones *"Las personas físicas o jurídicas, privadas, titulares de salas de exhibición cinematográfica o de complejos cinematográficos, de acuerdo con la definición que de dichos conceptos establecen los incisos l) y m) del artículo 4 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, respectivamente: "l) Sala de exhibición cinematográfica: Local o recinto de exhibición cinematográfica **abierto al público mediante precio o contraprestación** fijado por el derecho de asistencia a la proyección de largometrajes determinadas, bien sea dicho local permanente o de temporada, y cualesquiera que sean su ubicación y titularidad."*

Derivados de estos apartados, la Agencia ha comprobado el número de pantallas que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, han reportado recaudación de taquilla. Dicha comprobación se realizó cotejando los datos ofrecidos por el Servicio de Estadística perteneciente a la Secretaría General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, en el que se declaraban las salas que habían obtenido recaudación en taquilla.

Por lo tanto, tras las comprobaciones realizadas, hay que hacer especial mención a las siguientes salas y/o complejos:

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	NOMBRE COMPLEJO	Nº PANTALLAS SEGÚN DATOS OFICIALES DEL ICAA
S26/000001	SE/26/001	B86910346	MK2 CINES SUR, S.L.	CINESUR LOS ALCORES	10
S26/000106	SE/26/024	B91238931	GESTIÓN CINEMATOGRAFICA, +S.L.	ARTESIETE (LUCENA)	6
S26/000131	SE/26/027	B91284737	PROYECTA PUNTA UMBRIA, S.L.	CINEAPÓLIS/ AL ANDALUS PUNTA UMBRÍA	5
S26/000134	SE/26/028	B90112236	INVERCINES 2016, S.L.	CINEAPOLIS	7
S26/000134	SE/26/028	B90112236	INVERCINES 2016, S.L.	MULTICINES AL ANDALUS	6
S26/000102	SE/26/022	A29037280	MENDIVIL, S.A.	MULTICINES LOS ARCOS	12

Por su parte, el 12 de mayo de 2026, se recibe en la Agencia certificado de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) por el que se acredita tal circunstancia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDGHHEKJ8AZTFS76MMT92SJMW	PÁG. 2/15	

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el 20 de abril de 2026 se emite Propuesta Provisional de Resolución que fue notificada a las personas y entidades interesadas mediante su publicación, en esa misma fecha, en la página web de la Agencia en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/ayudas-sector.html> y con carácter adicional en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10604.html>.

En dicha Propuesta Provisional se concede un plazo de 10 días hábiles a los solicitantes propuestos como beneficiarios provisionales, para que cumplimenten el correspondiente trámite de audiencia previsto en el artículo 17 de la referida Orden. Asimismo, se otorgaba un plazo de 10 días para que las personas y entidades que figuraban en el Anexo II de la citada Propuesta como desestimadas por no cumplir alguno de los requisitos exigidos, aportasen alegaciones, así como, la documentación referida en el apartado 14.a) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

El plazo para presentar la documentación que corresponde a este trámite, abarcó desde el 21 de abril hasta el 5 de mayo, ambos incluidos, de 2026.

SÉPTIMO. - El 6 de mayo de 2026, se publica en la web de la Agencia y adicionalmente, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, la Resolución de la Gerencia de la Agencia, por la que se declara finalizado el trámite de audiencia. Consecuentemente, la documentación presentada a partir de esa fecha (7 de mayo de 2026), no sería admitida a trámite.

OCTAVO. - Entre la documentación recibida durante el trámite de audiencia, merecen ser objeto de especial atención las alegaciones formuladas por:

- S26/000017 ERESMA AUDIOVISUALES S.L.L. (B47776596) por la sala Federico García Lorca (Albox).
- S26/000142 OCIOLUZ, S.L. (B21318373) por la sala Cinevip (Lepe).
- S26/000145 PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS ALHSUR S.L. (B18802454) por la sala Cines Alhsur (La Zubia).
- S26/000102 MENDIVIL, S.A (A29037280) por la sala Guadalquivir Cinemas 10 (Córdoba).
- S26/000101 MATALASCAÑAS MULTICINES, S.L (B41173659) por la sala La Antilla Multicines en Lepe (Lepe).

NOVENO. - Se hace constar que de los 36 beneficiarios provisionales han cumplimentado el trámite de audiencia adecuadamente 35, así como, aportan alegaciones y la documentación preceptiva del trámite de audiencia 6 de los 10 beneficiarios que figuraban en la Propuesta Provisional como desestimados.

DÉCIMO. - El presupuesto existente para atender a las solicitudes de subvención valoradas es con cargo a la aplicación presupuestaria 1951180000 G/45E/47001/00 S0765 y por importe de 1.473.333,34 euros. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.a) del cuadro resumen de la referida Orden, el reparto del crédito existente se efectuará como importe cierto y se establecerá en base a los siguientes parámetros: Ubicación de la sala/complejo y número de pantallas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDGHHEKJ8AZTFS76MMT92SJMw	PÁG. 3/15	

DÉCIMO PRIMERO. - Con fecha 16 de junio de 2026 se dicta por la Gerencia de la Agencia, Propuesta Definitiva de Resolución que es elevada al órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones que nos ocupa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente Resolución, en ejercicio de las potestades administrativas atribuidas a la Agencia, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en atención al apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de octubre de 2025 (BOJA núm. 203, de 22 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural.

SEGUNDO.- En relación al contenido y motivación que ha de tener la Resolución que pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural, en la convocatoria 2025, es menester atender a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los artículos 62 y 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y al artículo 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 248, de 28 de diciembre), por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

TERCERO.- Dictada y notificada, mediante su publicación en la web de la Agencia y en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, la Propuesta Provisional de Resolución de 20 de abril de 2026 y la Resolución de 27 de abril de 2026 por la que se cierra el trámite de audiencia concedido, se ha comprobado la documentación aportada por las personas y entidades interesadas durante el mismo, se han analizado las alegaciones recibidas, en orden a ajustar los compromisos a la subvención otorgable.

CUARTO. - En relación con la no aportación dentro del plazo concedido en el trámite de audiencia del Formulario Anexo II así como de la documentación acreditativa a que se hace referencia en el artículo 14.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de octubre de 2025 (Boja número 203, de 22 de octubre), hay que atender a lo recogido en los artículos 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "(...) 1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto. 2. En cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo. 3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDGHHEKJ8AZTFS76MMT92SJMw	PÁG. 4/15	

declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo”.

Por su parte, el artículo 17.4.a) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (Boja número 249, de 30 de diciembre de 2019) establece que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará: “*Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud*”.

Asimismo, el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece que “(...) Además de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, **tampoco podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de subvenciones quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía**, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. La acreditación de dicha circunstancia constituye, además de las previstas en el artículo 14 de la referida ley, una obligación de la persona o entidad beneficiaria que deberá cumplir con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, en la forma que se determine por la Consejería competente en materia de Hacienda”.

Revisada la documentación aportada por las personas y entidades propuestas como beneficiarias provisionales, se pone de manifiesto que 35 de las 36 propuestas, han cumplimentado adecuadamente el trámite de audiencia. Es menester hacer mención a la entidad Promociones Inversora, S.L (B91131649), que figuraba en la Propuesta Provisional como beneficiaria provisional por la sala “Cine Planelles”, la cual no ha cumplido con el requisito de estar al corriente frente a sus obligaciones tributarias ante la Hacienda Autonómica de la Junta de Andalucía.

QUINTO. - En relación con las personas y entidades solicitantes que formulan alegaciones, aludidas en el antecedente de hecho octavo del presente acto, tras el examen y evaluación de las mismas por la Agencia, informamos de lo siguiente:

- S26/000017 ERESMA AUDIOVISUALES S.L.L. (B47776596) por la sala Federico García Lorca (Albox). En fecha 14 de mayo de 2026, el Servicio de Estadísticas de la Secretaría General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual perteneciente al Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, remite información por la que declara que la sala, sí proyectó durante el ejercicio 2025 cuatro obras audiovisuales con apoyo de la Consejería con competencias de Cultura de la Consejería de Cultura, concretamente, cuatro cortometrajes. Se estiman las alegaciones y se hace constar que aporta correctamente la documentación del trámite de audiencia.

- S26/000142 OCIO LUZ, S.L. (B21318373) por la sala Cinevip (Lepe). Aporta factura con la distribuidora Filmax (Castelao Pictures, S.L.U) por la que acreditan que en diciembre de 2025 proyectaron 4 obras con apoyo de la Consejería con competencias en Cultura de la Junta de Andalucía. Se estiman las alegaciones y se hace constar que aporta correctamente la documentación del trámite de audiencia.

- S26/000145 PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS ALHSUR S.L. (B18802454) por la sala Cines Alhsur (La Zubia). Aportan alegaciones a la Propuesta Provisional, haciendo referencia a que sí han proyectado 4 obras con el apoyo de la Consejería con competencias en Cultura de la Junta de Andalucía. En fecha 17 de abril de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDGHHEKJ8AZTFS76MMT92SJMWW	PÁG. 5/15	

2026, el Instituto Andaluz de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, remiten a la Agencia los datos de las proyecciones corregidos, figurando como proyectadas en el 2025, un total de 4 obras con apoyo de la Consejería competente. Se estiman las alegaciones y se pone de manifiesto que la entidad aportó junto al Formulario Anexo I, la documentación relativa al trámite de audiencia.

- S26/000102 MENDIVIL, S.A (A29037280) por la sala Guadalquivir Cinemas 10 (Córdoba). En fecha 4 de mayo de 2026, junto al Formulario Anexo II y la documentación correspondiente a este trámite, la entidad acredita la proyección de 4 obras con apoyo de la Consejería con competencias en Cultura de la Junta de Andalucía, a través de la certificación de la mercantil Compraentradas One, S.L, por la que ponen de manifiesto las fechas de las exhibiciones, así como, la recaudación de taquilla. Se estiman.

- S26/000101 MATALASCAÑAS MULTICINES, S.L (B41173659) por la sala La Antilla Multicines en Lepe (Lepe). En fecha 17 de abril de 2026, el Instituto Andaluz de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, remiten a la Agencia los datos de las proyecciones corregidos, figurando como proyectadas en el 2025, un total de 4 obras con apoyo de la Consejería competente. Además, la entidad aportó durante el trámite de audiencia la documentación relativa al trámite de audiencia.

SEXTO. - La Resolución de 11 de diciembre de 2025 (Boja número 247, de 23 de diciembre) establece en el apartado segundo, que: *“De acuerdo con el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, la cuantía de la subvención se determinará en la resolución de concesión de la misma, corresponderá a un importe cierto, estableciéndose el importe en base a los parámetros que se indican a continuación, y aplicándose el coeficiente corrector correspondiente”*.

A este respecto, se informa que los coeficientes correctores aplicados, vienen determinados en la citada Orden reguladora, en función de los habitantes de la población en la que se encuentre ubicada la sala o complejo y el número de pantallas que, según datos del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, han recaudado taquilla durante el ejercicio 2025.

Aplicando los coeficientes correctores establecidos en la Orden reguladora, se reparte el crédito de la convocatoria, por importe de 1.473.333,34 euros entre un total de 39 personas y entidades solicitantes, lo que supone un total de 538 pantallas, que han demostrado haber proyectado al menos 4 títulos, en la sala o complejo al que pertenecen, con apoyo de la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias de Cultura y haber tenido recaudación en taquilla, durante el ejercicio 2025.

En la presente Resolución, se detalla en el Anexo III los coeficientes correctores aplicados entre los beneficiarios que se proponen.

SÉPTIMO. - La financiación de estas ayudas se imputará a los créditos del Capítulo IV del presupuesto de gastos de la Agencia y se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 1951180000 G/45E/47001/00 S0765, con una dotación de 1.473.333,34 euros.

Respecto a la modalidad de pago, se informa a las personas y entidades beneficiarias de las presentes subvenciones, que de conformidad con lo establecido en el artículo 23.a)2º del Cuadro Resumen de la mencionada Orden reguladora, el abono de la subvención se materializará en un pago del 50% de la subvención concedida, tras la fecha de emisión de la Resolución de concesión de la subvención y un segundo pago por el 50% restante una vez finalizada y justificada en su totalidad la actividad subvencionada con cargo a la anualidad en la que se haya indicado en la Resolución definitiva de concesión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDGHHEKJ8AZTFS76MMT92SJMw	PÁG. 6/15	

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el apartado décimo de la Resolución de 11 de diciembre de 2025 (BOJA núm. 243, de 18 de diciembre), las personas y entidades beneficiarias de estas subvenciones, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión, en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo establecido para la ejecución de la actividad subvencionada.

A la vista de lo expuesto, en atención a la Propuesta Definitiva de Resolución de la Gerencia de la Agencia de 6 de junio de 2026, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de octubre de 2025 (BOJA núm. 203, de 22 de octubre) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones referidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder las subvenciones a las salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural, en la convocatoria 2025, a las personas y entidades que figuran en el Anexo I de la presente Propuesta Definitiva de Resolución.

SEGUNDO. - Estimar las alegaciones formuladas por las entidades indicadas en el Fundamento de Derecho Quinto del presente acto.

TERCERO. - Desestimar la subvención propuesta a la entidad Promociones Inversora, S.L (B91131649) por no cumplir con el requisito de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica de la Junta de Andalucía.

CUARTO. - Denegar las subvenciones solicitadas en la presente convocatoria a las personas y entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Propuesta Definitiva de Resolución por no haber cumplido con los criterios establecidos en la Orden de 8 de octubre de 2025 (Boja número 203, de 22 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

QUINTO. - Dar a conocer los coeficientes correctores empleados para el cálculo de la subvención propuesta a los beneficiarios definitivos en el Anexo III de la presente Propuesta, así como, el importe de los presupuestos que son admitidos.

SEXTO. - Hacer constar que la propuesta realizada respeta la distribución de las disponibilidades financieras asignadas, establecida en el apartado segundo de la Resolución de 11 de diciembre de 2025 (BOJA núm. 243, de 18 de diciembre), y que la forma y distribución de los pagos a realizar a cuenta de las subvenciones propuestas se materializarán en la forma establecida en el Fundamento de Derecho sexto de la presente Resolución.

SÉPTIMO. - Que se informe que son obligaciones de las personas y entidades propuestas como beneficiarias definitivas las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las recogidas en el artículo 4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDGHHEKJ8AZTFS76MMT92SJMW	PÁG. 7/15	

de la Junta de Andalucía, y las previstas específicamente en la Orden de 8 de octubre de 2025 (BOJA núm. 203, de 22 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones de referencia.

OCTAVO. - De conformidad con lo establecido en el artículo décimo de la Resolución de 11 de diciembre de 2025 (BOJA núm. 243, de 18 de diciembre), las personas o entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión. El plazo de justificación será de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión.

La justificación se efectuará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto deberá ajustarse al contenido establecido en el apartado 25 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

NOVENO. - Hacer constar que estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Capítulo IV del presupuesto de gastos de la Agencia y se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 1951180000 G/45E/47001/00 S0765, con una dotación de 1.473.333,34 euros.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

José Ángel Vélez González

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDGHHEKJ8AZTFS76MMT92SJMWW	PÁG. 8/15	

Código Solicitud	Código Expediente	NIF	Beneficiario	Denominación sala/complejo	Presupuesto Aceptado	% Intensidad Ayuda	Importe Subvención	Fecha Inicio Ejecución	Fecha Fin Ejecución
S26/000001	SE/26/001	B86910346	MM2 CINES SUR, S.L	COMPLEJOS MM2 CINES SUR, S.L	522.434,00 €	33,87	168.195,28 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000004	SE/26/002	B95628301	VICPE GESTION, S.L	SALAS VICPE GESTION, S.L	117.919,79 €	38,36	43.004,38 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000008	SE/26/003	B06571939	PIXEL DIGITAL CINEMA, S.L	CINE PIXEL	111.276,30 €	22,77	24.082,50 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000010	SE/26/004	B55299887	OCINE EL EJIDO, S.L	OCINE COPO	32.231,19 €	65,50	20.068,76 €	01/12/2025	31/12/2025
S26/000014	SE/26/006	B81726366	MULTICINES LA ESTACION, S.L	CINES LA DEHESA ISLANTILLA	120.127,15 €	18,83	21.502,24 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000015	SE/26/007	B54018130	PORTUS CINES, S.L	CINES AXION	815.999,14 €	3,08	23.891,38 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000017	SE/26/009	B47776596	ERESMA AUDIOVISUALES S.L.L.	CINE SALA FEDERICO GARCÍA LORCA de ABOX	13.096,99 €	27,36	3.583,70 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000018	SE/26/010	J56126774	JM CINE, S.C,P	CINE POSITO	12.497,16 €	36,20	4.300,44 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000031	SE/26/012	A82814955	KINEPOLIS GRANADA, S.A	COMPLEJOS KINEPOLIS	332.113,39 €	38,55	121.702,67 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000032	SE/26/013	***5660***	RODRIGUEZ RAMOS, MANUEL CRISTOBAL	CINES MELIÉ	98.847,17 €	22,88	21.502,24 €	01/01/2026	31/12/2026
S26/000033	SE/26/014	B19585561	GALIARDO CINEMA, S.L	CINES SAN CRISTOBAL	70.335,15 €	12,44	8.314,20 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000079	SE/26/015	B72700271	DESARROLLOS NUEVO HORIZONTE S.L.	CINEMAX SAN FERNANDO PLAZA	309.108,29 €	5,28	15.529,39 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000083	SE/26/016	A08109506	CINESA-COMPAÑIA DE INICIATIVAS Y ESPECTACULOS, S.A	CINESA	50.339,36 €	64,70	30.963,22 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000086	SE/26/017	B90189366	AL ANDALUS MULTICINES BORJAUS, S.L	AL ANDALUS MULTICINES	156.784,89 €	25,97	38.704,03 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000094	SE/26/018	B90434325	ODEON IMPERDIBLE, S.L	CINES ODEÓN	61.188,67 €	30,82	17.918,53 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000097	SE/26/019	B91454702	REDECINE EXHIBICION, S.L	CINES ODEÓN BAHÍA PLAZA	117.483,40 €	41,59	46.444,83 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000098	SE/26/020	B82722473	VELMO FILMS, S.L	COMPLEJOS VELMO	720.299,61 €	36,32	248.709,22 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000101	SE/26/021	B41173659	MATLASCAÑAS MULTICINES, S.L	LA ANTILLA MULTICINES EN LEPE - HUELVA	32.542,30 €	47,57	15.481,61 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000102	SE/26/022	A29037280	MENDIVIL, S.A	CCOMPLEJOS MENDIVIL, S.A	421.242,59 €	51,54	189.840,87 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000105	SE/26/023	A37264553	SERCINE, S.A	CINES LA VERÓNICA	82.051,94 €	33,82	26.376,08 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000106	SE/26/024	B91238931	GESTIÓN CINEMATOGRAFICA, S.L	ARTESIEITE LUCEÑA	57.297,59 €	39,48	21.502,24 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000114	SE/26/025	B14540231	EQUIPO CINE ESPECTACULOS Y PC, S.L	SALAS EQUIPO DE CINE Y ESPECTACULOS	60.974,53 €	44,02	25.515,99 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000130	SE/26/026	B21514229	CINES ONUBENSES, S.L.	ARTESIEITE HOLEA	57.905,79 €	39,93	21.980,07 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000131	SE/26/027	B91284737	PROYECTA PUNTA UMBRIA, S.L.	CINEAPOLIS PUNTA UMBRIA	96.644,59 €	20,28	18.635,27 €	01/01/2025	31/12/2025

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN SALA/COMPLEJO	PRESUPUESTO ACEPTADO	% INTENSIDAD AYUDA	IMPORTE SUBVENCIÓN	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S26/000132	SE/26/029	B90089442	MULTICINES DIGITAL, S.L	CINEAPOLIS WAY	141.069,55 €	14,97	20.068,76 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000134	SE/26/028	B90112236	INVERCINES 2016, S.L	COMPLEJOS INVERCINES, S.L	223.809,75 €	17,85	37.987,39 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000135	SE/26/033	B41814997	INICIATIVAS CINEMATOGRAFICAS ANDALUZAS I, S.L	ARTESIEITE MULTICINES UBEDA	64.344,41 €	30,56	18.635,27 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000136	SE/26/034	B88475678	RED DOG CINEMAS, S.L.U.	RED DOG CINEMAS	42.378,62 €	49,82	20.068,76 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000137	SE/26/031	B91294553	PROYECTA SANLUCAR, S.L.	CINEAPOLIS AL ANDALUS SANLUCAR	165.459,05 €	11,43	17.918,53 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000138	SE/26/032	B70819693	CINES PORTUENSES, S.L	ARTESIEITE BAHIA PLATINUM	134.157,69 €	21,92	27.952,91 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000139	SE/26/035	B91671834	PROYECCIONES ANDALUCIA, S.L	ARTESIEITE ECUIA	79.481,34 €	28,46	21.502,24 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000140	SE/26/037	B02921690	GRAMPA CINEMA, S.L.	MULTICINES RONDA	93.062,77 €	21,06	18.635,27 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000141	SE/26/038	B66222829	MEGARAMA IBERIA, S.L.U.	MEGARAMA GRANADA	47.152,25 €	39,98	17.918,53 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000142	SE/26/036	B21318373	OCIOLUZ, S.L	OCIOLUZ LEPE	29.224,63 €	100,00	18.635,27 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000143	SE/26/039	B91038919	SERVIEMEDIC R.S, S.L	PATIO DIPUTACIÓN SEVILLA	15.277,11 €	24,68	3.583,71 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000144	SE/26/040	B14701064	PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS DE ANDALUCIA, S.L	SALAS PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS DE ANDALUCIA	18.607,71 €	48,62	8.600,90 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000145	SE/26/041	B18802454	PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS ALHSUR S.L.	CINES ALHSUR LA ZUBIA - GRANADA	41.961,60 €	36,89	15.481,61 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000146	SE/26/042	**0012***	CASADO CABALLERO, JOSE MARIA	CINE COLISEO BAENA 2	10.102,91 €	44,92	4.300,45 €	01/01/2025	31/12/2025
S26/000149	SE/26/045	B82050576	ANIA FILMS, S.L	COMPLEJOS GESTIONADOS POR ANIA FILMS, S.L	469.748,20 €	9,92	44.294,60 €	01/01/2025	31/12/2025



PÁG. 10/15

Pk2jmBDGHHEKJ8AZTFS76MMT92SJMw

VERIFICACIÓN



Junta de Andalucía

ANEXO II_RELACIÓN DE SALAS / COMPLEJOS DESESTIMADOS

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE SALA/COMPLEJO	CAUSA DESESTIMACIÓN
S26/000001	SE/26/001	B86910346	MK2 CINES SUR, S.L	MÁLAGA NOSTRUM	No cumple con el requisito 4.a). 2º. 4: Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria, al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura.
S26/000013	SE/26/005	B55333900	OCINE GRANADA, S.L.U	OCINE SERRALLO	No cumple con el requisito 4.a). 2º. 4: Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria, al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura.
S26/000132	SE/26/029	B90089442	MULTICINES DIGITAL, S. L	CINEAPOLIS DOS HERMANAS	No cumple con el requisito 4.a). 2º. 4: Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria, al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura.
S26/000144	SE/26/040	B14701064	PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS DE ANDALUCIA, S. L	CINE COLISEO SAN ANDRÉS (CÓRDOBA)	No cumple con el requisito 4.a). 2º. 4: Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria, al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura.
S26/000146	SE/26/042	**0012***	CASADO CABALLERO, JOSE MARIA	CINEMA PARQUE (BAENA)	No cumple con el requisito 4.a). 2º. 4: Haber proyectado, durante el año en el que se publique la convocatoria, al menos 4 obras que hayan recibido subvención de la Consejería de Cultura.
S26/000133	SE/26/030	B21318373	PROMOCIONES INVERSORA, S.L	CINE PLANELLES	No puede adquirir la condición de beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, apartados e) y g), de la LGS.

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CÓDIGO CINE MINISTERIO	SOLICITANTE	NOMBRE COMPLEJO	POBLACIÓN	COEFICIENTE CIUDAD MEDIA O PEQUEÑA	Nº PANTALLAS	COEFICIENTE Nº PANTALLAS	PRESUPUESTO ACEPTADO (SIN IVA)
526/000001	SE/6/001	B86910346	550016	KM2 CINES SUR, S.L	BAHÍA DE CÁDIZ	CÁDIZ	1,00	10	1,00	75.745,00 €
526/000001	SE/6/001	B86910346	550007	KM2 CINES SUR, S.L	EL INGENIO	VELÉZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	1,00	9	1,10	99.862,00 €
526/000001	SE/26/001	B86910346	550012	KM2 CINES SUR, S.L	MULTICINES EL TABLERO	CÓRDOBA	1,00	15	0,90	80.097,00 €
526/000001	SE/26/001	B86910346	550008	KM2 CINES SUR, S.L	CINES SUR LOS ALCORES	ALCALÁ DE GUADÁHIRA (SEVILLA)	1,00	10	1,00	60.958,00 €
526/000001	SE/6/001	B86910346	550042	KM2 CINES SUR, S.L	MIRAMAR	FUENIGROTA (MÁLAGA)	1,00	12	0,90	59.734,00 €
526/000001	SE/26/001	B86910346	427145	KM2 CINES SUR, S.L	NEVENÓN PLAZA	SEVILLA	1,00	18	0,90	146.038,00 €
526/000004	SE/26/002	B95628301	537815	WCPPE GESTION, S.L	MULTICINES PUENTE GENIL	PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	1,20	6	1,25	59.965,79 €
526/000004	SE/6/002	B95628301	550059	WCPPE GESTION, S.L	ARCOS CINEMA	ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	1,20	6	1,25	57.954,00 €
526/000004					subtotal			7		117.919,79 €
526/000008	SE/26/003	B06571939	550045	PIXEL DIGITAL CINEMA, S.L	CINE PIXEL	COIN (MÁLAGA)	1,20	7	1,20	111.276,30 €
526/000008	SE/26/004	B55299887	427177	OCINE EL EJIDO, S.L.	subtotal			7		111.276,30 €
526/000010					subtotal			7		32.231,19 €
526/000010	SE/26/006	B81726366	222177	MULTICINES LA ESTACION, S.L	CINES LA DEHESA ISLANTILLA	ISLA CRISTINA (HUELVA)	1,20	6	1,25	120.127,15 €
526/000014	SE/26/007	B54018130	550070	PORTUS CINES, S.L	subtotal			10		120.127,15 €
526/000015	SE/26/009	B4776596	550039	ERSMA AUDIOVISUALES S.L.L.	CINE SALA FEDERICO GARCÍA LORCA	CÓRDOBA	1,00	1	1,00	815.999,14 €
526/000017	SE/26/010	J56126774	153453	JM CINE, S.C.P	subtotal			1		13.096,91 €
526/000018					subtotal			1		13.096,91 €
526/000018	SE/26/012	A82814955	550037	KINEPOLIS GRANADA, S.A	CINE POSITO	POZOBLANCO (CÓRDOBA)	1,20	1	1,50	12.497,16 €
526/000031	SE/26/012	A82814955	550037	KINEPOLIS GRANADA, S.A	subtotal			8		12.497,16 €
526/000031	SE/26/012	A82814955	550032	KINEPOLIS GRANADA, S.A	KINEPOLIS NEVADA	ARMILLA (GRANADA)	1,20	8	1,15	97.889,49 €
526/000031	SE/26/012	A82814955	534912	KINEPOLIS GRANADA, S.A	KINEPOLIS GRANADA	PULPAMAS (GRANADA)	1,20	15	1,15	75.617,81 €
526/000031	SE/26/012	A82814955	534912	KINEPOLIS GRANADA, S.A	KINEPOLIS MARBELLA LA CANADA	MARBELLA (MÁLAGA)	1,00	8	1,15	98.034,76 €
526/000031	SE/26/012	A82814955	534918	KINEPOLIS GRANADA, S.A	KINEPOLIS ALMERIA MEDITERRANEO	ALMERIA	1,00	10	1,00	60.571,33 €
526/000032	SE/26/013	**5660**	537819	RODRIGUEZ RAMOS, MANUEL CRISTOBAL	subtotal			1		332.113,39 €
						EL SAUCEJO (SEVILLA)	1,20	1	1,50	18.154,78 €

526/000032	SE/26/013	**5660***	550728	RODRIGUEZ RAMOS, MANUEL CRISTOBAL	CINES MELIÉ	ESTEPA (SEVILLA)	1,20	1	1,50	23.522,95 €
526/000032	SE/26/013	**5660***	550155	RODRIGUEZ RAMOS, MANUEL CRISTOBAL	CINES MELIÉ	LOS CORRALES (SEVILLA)	1,20	1	1,50	11.129,82 €
526/000032	SE/26/013	**5660***	550832	RODRIGUEZ RAMOS, MANUEL CRISTOBAL	CINES MELIÉ	OSUNA (SEVILLA)	1,20	1	1,50	22.792,26 €
526/000032	SE/26/013	**5660***	550107	RODRIGUEZ RAMOS, MANUEL CRISTOBAL	CINES MELIÉ	PEDREBA (SEVILLA)	1,20	1	1,50	11.241,36 €
526/000032					subtotal					98.847,17 €
526/000033	SE/26/014	B19855561	192071	GALIARDO CINEMA, S.L	CINE SAN CRISTOBAL	ALMUÑECAR (GRANADA)	1,20	2	1,45	70.335,15 €
526/000033					subtotal					70.335,15 €
526/000079	SE/26/015	B12100271	550169	DESARROLLOS NUEVOS HORIZONTE, S.L.	CINEMAS SAN FERNANDO PLAZA	SAN FERNANDO (CÁDIZ)	1,00	5	1,30	309.108,29 €
526/000079					subtotal					309.108,29 €
526/000083	SE/26/016	A08109506	427462	CINESA-COMPAÑIA DE INICIATIVAS Y ESPECTACULOS S.A	CINESA	CAMAS (SEVILLA)	1,20	12	0,90	50.339,36 €
526/000083					subtotal					50.339,36 €
526/000086	SE/26/017	B90189366	550112	AL ANDALUS MULTICINES BORRUEJOS, S.L	AL ANDALUS MULTICINES	BORRUEJOS (SEVILLA)	1,20	15	0,90	156.784,59 €
526/000086					subtotal					156.784,59 €
526/000094	SE/26/018	B90434325	427412	ODEON IMPERDIBLE, S.L	CINES ODEON	SEVILLA	1,00	6	1,25	61.158,67 €
526/000097	SE/26/019	B91454702	550160	REDECINE EXHIBICION, S.L	ODEON MULTICINES BAHIA PLAZA	LOS BARRIOS (CÁDIZ)	1,20	18	0,90	117.483,40 €
526/000097					subtotal					117.483,40 €
526/000098	SE/26/020	B82721473	550177	VELMO FILMS, S.L	CINES VELMO	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	1,00	13	0,90	70.827,96 €
526/000098	SE/26/020	B82721473	550398	VELMO FILMS, S.L	CINES VELMO VIALA	MÁLAGA	1,00	13	0,90	100.172,06 €
526/000098	SE/26/020	B82721473	550070	VELMO FILMS, S.L	CINES VELMO PLAZA MAYOR	MÁLAGA	1,00	14	0,90	91.198,57 €
526/000098	SE/26/020	B82721473	550698	VELMO FILMS, S.L	CINES VELMO TORRE CARDEÑAS	TORRECARDEÑAS (ALMERÍA)	1,00	10	1,00	66.622,22 €
526/000098	SE/26/020	B82721473	550897	VELMO FILMS, S.L	CINES VELMO PUERTA EUROPA	ALGECIRAS (CÁDIZ)	1,00	10	1,00	52.868,22 €
526/000098	SE/26/020	B82721473	550429	VELMO FILMS, S.L	CINES VELMO AREA SUR	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	1,00	11	0,90	43.562,62 €
526/000098	SE/26/020	B82721473	550967	VELMO FILMS, S.L	CINES VELMO BAHÍA SUR	SAN FERNANDO (CÁDIZ)	1,00	7	1,20	69.979,18 €
526/000098	SE/26/020	B82721473	551025	VELMO FILMS, S.L	CINES VELMO JAÉN PLAZA	JAÉN	1,00	9	1,10	52.447,72 €
526/000098	SE/26/020	B82721473	550075	VELMO FILMS, S.L	CINES VELMO RINCÓN DE LA VICTORIA	RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)	1,00	10	1,00	52.086,90 €
526/000098	SE/26/020	B82721473	550915	VELMO FILMS, S.L	CINES VELMO LAGOH	SEVILLA	1,00	11	0,90	120.534,16 €
526/000098					subtotal					720.299,61 €
526/000101	SE/26/021	B41173659	221876	MATLASCAÑAS MULTICINES, S.L	ANTILLA MULTICINES	LEPE (HUELVA)	1,2	4	1,35	32.542,30 €
526/000101					subtotal					32.542,30 €
526/000102	SE/26/022	A29037280	113271	MEDNVL, S.A	MULTICINES LAS SALINAS	CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	1,00	10	1,00	28.182,34 €



PÁG. 13/15

Pk2jmBDGHHEKJ8AZTFS76MMT92SJMw

VERIFICACIÓN

\$26/000102	SE/26/022	A29037280	303341	MENDIVIL, S.A	LA ROSALEDA	MALAGA	1,00	11	0,90	32.533,00 €
\$26/000102	SE/26/022	A29037280	550350	MENDIVIL, S.A	EL CONDADO	LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	1,20	5	1,30	21.523,40 €
\$26/000102	SE/26/022	A29037280	425963	MENDIVIL, S.A	AVENIDA 5 CINES	SEVILLA	1,00	5	1,30	20.295,40 €
\$26/000102	SE/26/022	A29037280	426406	MENDIVIL, S.A	MULTICINES LOS ARCOS	SEVILLA	1,00	12	0,90	37.073,06 €
\$26/000102	SE/26/022	A29037280	550400	MENDIVIL, S.A	METROMAR CINEMAS 12	MARENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)	1,20	12	0,90	111.483,78 €
\$26/000102	SE/26/022	A29037280	550957	MENDIVIL, S.A	UCC JEREZ (JEREZ DE LA FRONTERA)	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	1,00	10	1,00	69.914,25 €
\$26/000102	SE/26/022	A29037280	422690	MENDIVIL, S.A	CINE CERVANTES	SEVILLA	1,00	1	1,50	17.738,00 €
\$26/000102	SE/26/022	A29037280	550142	MENDIVIL, S.A	CINEMAS 10	CORDOBA	1,00	10	1,00	82.499,36 €
\$26/000102					subtotal					421.242,59 €
\$26/000105	SE/26/023	A37264553	550284	SERGINE, S.A	CINES LA VERÓNICA	ANTEQUERA (MALAGA)	1,20	8	1,15	82.051,94 €
\$26/000105					subtotal					82.051,94 €
\$26/000106	SE/26/024	B91238931	550251	GESTION CINEMATOGRAFICA, S.L	ARTESIETE (LUCENA)	LUCENA (CÓRDOBA)	1,20	6	1,25	57.297,59 €
\$26/000106					subtotal					57.297,59 €
\$26/000114	SE/26/025	B14540231	550667	EQUIPO CINE ESPECTACULOS Y PC, S.L	CENTRO MUNICIPAL CULTURAL Y DE OCIO	LA CAROLINA (JAÉN)	1,20	2	1,45	16.154,16 €
\$26/000114	SE/26/025	B14540231	550761	EQUIPO CINE ESPECTACULOS Y PC, S.L	AUDITORIO ADOLFO SUÁREZ	LOJA (GRANADA)	1,20	1	1,50	16.338,22 €
\$26/000114	SE/26/025	B14540231	550665	EQUIPO CINE ESPECTACULOS Y PC, S.L	CINE FRANCISCO FATOU	UBRIQUE (CADIZ)	1,20	1	1,50	9.050,48 €
\$26/000114	SE/26/025	B14540231	550405	EQUIPO CINE ESPECTACULOS Y PC, S.L	TEATRO MAESTRO ALVAREZ ALONSO	MARTOS (JAÉN)	1,20	1	1,50	10.243,19 €
\$26/000114	SE/26/025	B14540231	550769	EQUIPO CINE ESPECTACULOS Y PC, S.L	TEATRO MUNICIPAL	ALCAUDETE (JAÉN)	1,20	1	1,50	9.148,48 €
\$26/000114					subtotal					60.974,53 €
\$26/000130	SE/26/026	B21514229	550730	CINES ONUBENSES S.L.	ARTESIETE HOLEA	HUELVA	1,00	8	1,15	57.905,79 €
\$26/000130					subtotal					57.905,79 €
\$26/000131	SE/26/027	B91284737	550444	PROYECTA PUNTA UMBRIA, S.L.	CINEPOLIS/AL ANDALUS PUNTA UMBRIA	PUNTA UMBRIA (HUELVA)	1,20	5	1,30	96.644,59 €
\$26/000131					subtotal					96.644,59 €
\$26/000132	SE/26/029	B90089442	550962	MULTICINES DIGITAL, S.L	CINEPOLIS WAY	DOS HERMANAS (SEVILLA)	1,00	7	1,20	141.069,55 €
\$26/000132					subtotal					141.069,55 €
\$26/000134	SE/26/028	B90112236	550771	INNERCINES 2016, S.L	CINEPOLIS	UTREBA (SEVILLA)	1,00	7	1,20	119.199,65 €
\$26/000134	SE/26/028	B90112236	113520	INNERCINES 2016, S.L	MULTICINES AL ANDALUS	CADIZ	1,00	6	1,25	104.610,10 €
\$26/000134					subtotal					223.809,75 €
\$26/000135	SE/26/033	B41814997	243715	INICATIVAS CINEMATOGRAFICAS ANDALUZAS, I.S.L	ARTESIETE/ MULTICINES UBEDA	UBEDA (JAÉN)	1,20	5	1,30	64.344,41 €
\$26/000136	SE/26/034	B88475678	303640	RED DOG CINEMAS, S.L	RED DOG CINEMAS	MARBELLA (MALAGA)	1,00	7	1,20	42.378,62 €
\$26/000136					subtotal					42.378,62 €
\$26/000137	SE/26/031	B91294553	550937	PROYECTA SANLUCAR, S.L.	CINEPOLIS/AL ANDALUS SANLUCAR	SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)	1,00	6	1,25	165.459,05 €

